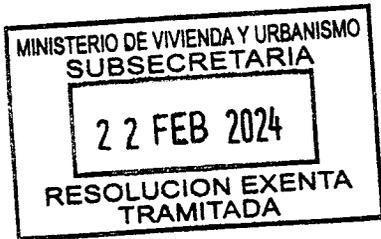




LBM/AVG/LSF
Int. N°159/2024



COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS AL AÑO 2023, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°663, (V. Y U.), DE 2023, Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA.

22 FEB 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

Visto:

a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) El Oficio Ord. N°431 de la Directora del SERVIU de la Región de Biobío, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual solicita considerar las Actas de Calificación de los Proyectos "Por Nuestros Hijos", código informático 170576, "Ruka Weichafe", código informático 171301, "Los Domínicos", código informático 176711, "Lugar de Encuentro", código informático 175518 y "Nuevo Horizonte", código informático 175507, todas de fecha 21 de diciembre del 2023;

Considerando:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 06 de abril, 18 de mayo, 20 de julio, 28 de septiembre, 16 de noviembre y 21 de diciembre, todos de 2023;

b) Que hay proyectos que se calificaron para participar del último cierre del llamado señalado en el visto c), que no pudieron ser financiados con el saldo de recursos disponibles para dicha selección;

c) Que es necesario complementar la selección de proyectos habitacionales correspondientes al llamado dispuesto por la resolución citada en el visto c) de esta resolución;

ML

d) Que las regiones que participaron del último cierre confirmaron mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que se presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Arica y Parinacota	17-01-24	Operaciones
Atacama	16-01-24	Operaciones
Biobío	17-01-24	Operaciones
Aysén	11-01-24	Operaciones
Magallanes	11-01-24	Operaciones
Metropolitana	16-01-24	Operaciones

e) Que, los distintos SERVIU participantes dieron cumplimiento al requisito señalado en el inciso tercero del resuelvo 1. de la resolución citada en el visto c), referido al envío de las actas de calificación de los proyectos a la División de Política Habitacional, con excepción del SERVIU del Biobío que, de acuerdo con su oficio del visto e), no verificó este envío en el plazo establecido respecto de los proyectos "Por Nuestros Hijos", "Ruka Weichafe", "Los Dominicos", y "Nuevo Horizonte". Sin embargo, en consideración a que las actas de los mencionados proyectos fueron emitidas antes del vencimiento del plazo en cuestión y, por tratarse de un error de la administración que no puede resultar en un perjuicio a terceros por actos no imputables a ellos, la solicitud de la Directora será acogida, razón por la que dicto la siguiente

Resolución:

1. Complementarse la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica y Parinacota, de Atacama, del Biobío, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 21 de diciembre de 2023, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023,

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	C.H. CONDOMINIO VILLA ALTO DEL NORTE	175122	75	142.144,5
2	Arica	Arica	Arica	ALTO LAS CRUCES	160580	134	251.732,8
3	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCION 91 VIVIENDAS SOCIALES LOTE A1	181420	91	154.284,0
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	NUEVA VIDA	181258	92	182.258,0
5	Atacama	Chañaral	Diego De Almagro	FLORES DEL DESIERTO	175427	151	255.126,5
6	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCION 60 VIVIENDAS SOCIALES LOTE B1	181459	60	108.904,0
7	Biobío	Arauco	Tirúa	NUEVO HORIZONTE	175507	80	121.361,0
8	Biobío	Arauco	Cañete	CONDOMINIO LOS DOMINICOS	176711	58	93.756,0
9	Biobío	Arauco	Los Álamos	JARDINES ALTOS	173486	512	804.590,0
10	Biobío	Biobío	Tucapel	POR NUESTROS HIJOS	170576	55	83.029,0
11	Biobío	Concepción	Coronel	CONDOMINIO DON MIGUEL	168871	1	1.781,7
12	Biobío	Concepción	Penco	RUKA WEICHAFE	171301	155	253.498,6
13	Biobío	Concepción	Concepción	CONDOMINIO VALLE TUCAPEL	169937	149	300.708,3
14	Biobío	Concepción	Hualpén	NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON 2	173625	1	1.334,4
15	Aysén	Aysén	Aysén	CNT HOGAR Y FAMILIA	174778	154	309.085,0
16	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS LOS FLAMENCOS 1	180475	127	237.577,9
17	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	LOS NARANJOS	174913	366	647.463,4
TOTAL						2.261	3.948.635,1

42

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el segundo inciso, de la letra c), del resuelvo 3.9 de la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023. Mediante resolución, el o la Directora del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N°20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	175122	75	96	2.856,5	1.418,0	150,0	4.424,5
2	Arica	Arica	Arica	160580	134	160	4.014,8	2.170,0	268,0	6.452,8
3	Atacama	Copiapó	Caldera	181420	91	91	3.049,0	1.353,0	182,0	4.584,0
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	181258	92	98	3.170,0	1.444,0	184,0	4.798,0
5	Atacama	Chañaral	Diego De Almagro	175427	151	151	4.078,5	2.071,0	302,0	6.451,5
6	Atacama	Copiapó	Caldera	181459	60	60	2.344,0	810,0	120,0	3.274,0
7	Biobío	Arauco	Tirúa	175507	80	81	3.724,0	1.737,0	160,0	5.621,0
8	Biobío	Arauco	Cañete	176711	58	58	2.916,0	1.104,0	116,0	4.136,0
9	Biobío	Arauco	Los Álamos	173486	512	513	11.922,0	8.295,0	1.024,0	21.241,0
10	Biobío	Biobío	Tucapel	170576	55	55	2.214,0	885,0	110,0	3.209,0
11	Biobío	Concepción	Coronel	168871	1	200	46,3	0,0	2,0	48,3
12	Biobío	Concepción	Penco	171301	155	200	4.223,5	2.610,0	310,0	7.143,5
13	Biobío	Concepción	Concepción	169937	149	155	4.180,3	2.115,0	298,0	6.593,3
14	Biobío	Concepción	Hualpén	173625	1	220	44,8	0,0	2,0	46,8
15	Aysén	Aysén	Aysén	174778	154	155	5.352,0	2.925,0	308,0	8.585,0
16	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	180475	127	136	3.816,9	1.906,0	254,0	5.976,9
17	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	174913	366	486	7.137,2	5.745,0	732,0	13.614,2
TOTAL					2.261	2.915	65.090	36.588	4.522,0	106.199,8

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el visto d) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo con la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el segundo inciso del resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023.

Mediante resolución del Director/a del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i),

j) y k) del número 3 de su artículo 3º, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2º.

3. Instrúyese a la Directora de la región del Biobío que inicie la correspondiente investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan corresponder en virtud de lo señalado en el considerando d) de la presente resolución exenta.

4. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **3.948.635,2** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2024, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las Regiones de Arica, Atacama, Biobío, Aysén, Magallanes y Metropolitana, según el siguiente detalle:

Región	Nº Familias	Subtotal Subsidios destinados al Proyecto	Subtotal Subsidios destinados a AT + FTO	Monto Total Subsidios UF
Arica	209	383.000,0	10.877,3	393.877,3
Atacama	394	681.465,0	19.107,5	700.572,5
Biobío	1.011	1.612.020,1	48.038,9	1.660.059,0
Aysén	154	300.500,0	8.585,0	309.085,0
Magallanes	127	231.601,0	5.976,9	237.577,9
Metropolitana	366	633.849,2	13.614,2	647.463,4
Total	2.261	3.842.435,4	106.199,8	3.948.635,2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



GABRIELA ELGUETA POBLETE
MINISTRA (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

M2

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°663, (V. Y U.), DE 2023 – SELECCIÓN COMPLEMENTARIA CIERRE DEL 21/12/2023

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Montos de Subsidio	
																					Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	Total
1	Arica	Arica	C.H. CONDOMINIO VILLA ALTO DEL NORTE	175122	75	96	54.000,0	15.000,0	0,0	18.750,0	0,0	320,0	0,0	2.250,0	900,0	46.500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	137.720,0
2	Arica	Arica	ALTO LAS CRUCES	160580	134	160	96.480,0	26.800,0	0,0	33.500,0	0,0	480,0	240,0	3.350,0	1.340,0	83.080,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	245.280,0
3	Atacama	Caldera	CONSTRUCCION 91 VIVIENDAS SOCIALES LOTE A1	181420	91	91	65.520,0	18.200,0	0,0	0,0	350,0	100,0	80,0	2.275,0	455,0	56.420,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6.300,0	149.700,0
4	Atacama	Copiapó	NUJEVA VIDA	181258	92	98	66.240,0	18.400,0	0,0	23.000,0	0,0	40,0	320,0	2.300,0	460,0	57.040,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9.660,0	177.460,0
5	Atacama	Diego De Almagro	FLORES DEL DESIERTO	175427	151	151	108.720,0	30.200,0	0,0	0,0	0,0	200,0	80,0	3.775,0	1.510,0	93.620,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.570,0	248.675,0
6	Atacama	Caldera	CONSTRUCCION 60 VIVIENDAS SOCIALES LOTE B1	181459	60	60	43.200,0	12.000,0	0,0	0,0	140,0	250,0	240,0	1.500,0	300,0	37.200,0	0,0	6.600,0	0,0	4.200,0	0,0	105.630,0
7	Biobío	Tirúa	NUJEVO HORIZONTE	175507	80	81	58.330,0	0,0	14.400,0	0,0	210,0	80,0	160,0	2.160,0	400,0	32.000,0	8.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	115.740,0
8	Biobío	Cafiete	CONDOMINIO LOS DOMINICOS	176711	58	58	36.500,0	11.600,0	0,0	0,0	140,0	40,0	160,0	1.450,0	290,0	23.200,0	5.800,0	6.380,0	0,0	4.060,0	0,0	89.620,0
9	Biobío	Los Álamos	JARDINES ALTOS	173486	512	513	373.105,0	102.400,0	0,0	0,0	700,0	600,0	2.720,0	15.872,0	2.560,0	204.800,0	51.200,0	0,0	3.072,0	26.320,0	0,0	783.349,0
10	Biobío	Tucapel	POR NUESTROS HIJOS	170576	55	55	35.730,0	0,0	9.900,0	0,0	70,0	80,0	160,0	1.705,0	275,0	22.000,0	0,0	6.060,0	0,0	3.850,0	0,0	79.820,0
11	Biobío	Coronel	CONDOMINIO DON MIGUEL	168871	1	200	760,0	200,0	0,0	200,0	0,0	0,0	0,0	29,0	5,0	400,0	0,0	0,0	69,4	70,0	0,0	1.733,4
12	Biobío	Penco	RUKA WEICHAFÉ	171301	155	200	102.105,0	31.000,0	0,0	31.000,0	0,0	110,0	0,0	3.875,0	1.550,0	62.000,0	0,0	0,0	3.865,1	10.850,0	0,0	246.355,1
13	Biobío	Concepción	CONDOMINIO VALLE TUCAPEL	169937	149	155	165.040,0	22.350,0	0,0	32.500,0	70,0	80,0	320,0	3.725,0	0,0	59.600,0	0,0	0,0	0,0	10.430,0	0,0	294.115,0
14	Biobío	Hualpén	NUUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON 2	173625	1	220	558,0	200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,0	0,0	380,0	0,0	0,0	69,6	60,0	0,0	1.287,6
15	Aysén	Aysén	CNT HOGAR Y FAMILIA	174778	154	155	152.460,0	30.800,0	0,0	0,0	350,0	60,0	560,0	3.860,0	1.540,0	95.480,0	15.400,0	0,0	0,0	0,0	0,0	300.500,0
16	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS LOS FLAMENCOS 1	180475	127	136	125.730,0	25.400,0	0,0	17.780,0	0,0	80,0	0,0	4.445,0	0,0	44.831,0	0,0	0,0	0,0	13.335,0	0,0	231.601,0
17	Metropolitana	San Bernardo	LOS NARANJOS	174913	366	486	296.460,0	98.483,2	0,0	38.800,0	700,0	360,0	1.040,0	11.346,0	1.830,0	146.400,0	80.400,0	0,0	0,0	38.430,0	0,0	633.849,2
							TOTAL	1.780.938,0	443.033,2	24.300,0	195.530,0	2.730,0	6.080,0	63.927,0	13.415,0	1.064.951,0	80.400,0	19.030,0	7.076,1	138.135,0	0,0	3.842.435,4

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Densif. en Altura	Subsidio de Densificación en Altura	Subsidio de Habilitación
N° Vlv.	N° Viviendas del Proyecto	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Mov. Red.	Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida	Excepción Director SERVIU para Incrementar Habilitación
Facilbil.	Subsidio de Facilitación	Equip. Equip. (Ley de Aportes)	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
			Imputación Resuelvo 3.9 Res Ex 663. (V. y U.), de 2023 por aplicación Ley N°20.958	